QUÍMICS Dalmau

OFICINA CENTRAL Y VENTAS
Tel. 93 430 59 56 - Fax 93 363 01 41
C/. Villarroel,180 – 08036 Barcelona
vendes@quimicsdalmau.net

ALMACEN Y DISTRIBUCIÓN
Polígono Industrial Can Jardi
C/. Compositor Verdi, 72
08191 RUBI (Barcelona)

ESPECIFICACIÓN DE PRODUCTO **Fecha:** 02/01/2025

Revisión: 15

ALBÚMINA DE HUEVO EN POLVO PASTEURIZADA

Ref: EWP

Descripción: Clara de huevo en polvo para pastelería, galletas, dulces y repostería, pasta, salsas, surimi y otros.

. Para obtener 1 kg de producto: añadir 125g de polvo a 875g de Agua

Ingredientes: Clara de huevo de gallina origen jaula enriquecida (sistema de cría nº3).

Coadyuvante tecnológico: ácido cítrico.

Valores nutricionales: Proteínas: aprox. 82% Carbohidratos: trazas

Lípidos: trazas Energía: 377 Kcal/100g.

Origen: Huevo cáscara Estado Español (99% de los casos) y/u otro país UE.

CARACTERISTICAS

Físico-Químicas:

Humedad: < 8%

Ph: 6.5 - 9.5

Solubilidad: 92-95%

Bacteriológicas:

Salmonella: No detectado /25g

Staphilococcus A.: < 100ufc /g

Mesófilos totales: < 10.000ufc /g

Enterobact y coliformes: < 10ufc /g

ENVASE: Caja de cartón con bolsa de polietileno: 25 Kg

CONSUMO PREFERENTE: 24 meses

A temperatura inferior a 8ºC, consumo preferente 36 meses.

CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE: Conservar en lugar fresco y seco.

Temperatura óptima de 15-20ºC. Una vez abierto el envase, consumir en 15 días.

LEGISLACIÓN:

ALÉRGENOS: HUEVO

(Sin posibilidad de contaminación cruzada con otros alérgenos)

Etiquetaje GMO no aplicable

Reglamento 853/2004 Sección X Huevos y Ovoproductos sobre Normas específicas alimentos de origen animal

Reglamento 915/2023 y 2388/2022 sobre Contaminantes en los alimentos y sus modificaciones.

Reglamento 396/2005/EC sobre los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal.

Reglamento 1829/2003/CE sobre alimentos y piensos modificados genéticamente.

Reglamento 2073/2005/EC sobre los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios.

Reglamento 37/2010 y 124/2009 y modificaciones que establece los límites máximos de residuos de medicamentos.